



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: EX-2024-04543406-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “REHUE S.A. solicita pago Servicio de Alquiler de
Equipamiento Panorámico Radiológico p/Centro Odontológico-meses marzo, abril y
mayo 2024”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma
REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación del
SERVICIO de ALQUILER de EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLÓGICO
DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de
Empleados Públicos, brindado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024 y por
un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE
MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.349.435,00).

Que al respecto se acompaña facturación
debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las
siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2022-3555213 y Resolución N°873/22 del H. Directorio
expresamente se dispuso en su Artículo 1°: “...Adjudicar la Licitación Pública
*PROCESO COMPRAR N°0046/2022 relativa a la CONTRATACIÓN EN ALQUILER
DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS DENTALES DIGITALES destinados al Centro
Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de
la efectiva prestación del servicio y por un período total de 06 (seis) meses, conforme a
lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a
favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual
de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00) y un total
Semestral de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS
Con 00/100 (\$3.240.600,00.-):*

OFERENTE: REHUE S.A.

REGLON N°01 (Oferta Alt.01):

OBJETO: - ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO Y
CEFALOMÉTRICO DIGITAL, MODELO 800SC2D- ALQUILER POR 06 MESES DE
UN EQUIPO PANORÁMICO, CEFALOMÉTRICO DIGITAL Y MODALIDAD 3D
CONE BEAM, MODELO 9000SC3D

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 540.100,00

Importe Total Adjudicado..... \$3.240.600,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: 06 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio...”.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Suministro N°2135/22, estableciéndose una vigencia por el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2022 y hasta el 31/01/2023.

Que así las cosas la Subdirección del Sistema Odontológico certifica que una vez vencida la Contratación el día 31/01/23, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por *EX-2023-00457670 se tramitó la nueva contratación del servicio en cuestión a través de la 50801-0008-LPU23, en la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por la suma de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.873.580,00); la vigencia de la contratación del Servicio será de Seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP . Se adjunta Orden de Suministros N°727/23 con fecha del 17 de marzo del 2023. Por expediente EX-2024-2773029- GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la nueva contratación del servicio mediante el proceso: 50801-0064-LPU24, que tuvo apertura el día 22/05/2024 a las 12:00 hs, en la que se presentaron 2 oferentes. Donde por Resolución N°575/2024 del H. Directorio, resultó adjudicada la firma POLYQUIMICA S.R.L. por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$39.586.764,54).*

Que consta intervención del Departamento Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15 y manifestando que obran Facturas con sus respectivas Validaciones de CAE emitidas por AFIP. (Código de Autorización Electrónica).

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, manifestando “*que atento a lo solicitado por el prestador y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Control Facturación, por la Subdirección de Compras y Suministros y por la Gerencia del Centro Odontológico, respecto a que el servicio prestado resulta de suma necesidad para el normal funcionamiento del mismo, que se encuentran iniciadas las gestiones para renovar la contratación del servicio de alquiler de Rayos X mediante EX-2024 02773029-GDEMZA OSEP # MSDSYD y que el monto cotizado por el proveedor en la Licitación Pública N°08/2023, como oferta alternativa, sea considerado como el precio corriente de plaza para el bien o servicio recibido, esta instancia sugiere, salvo mejor criterio, emitir norma legal que disponga autorizar el reconocimiento del pago, por*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ajustarse a lo establecido en el art. 151 de la Ley de Administración Financiera N° 8706/2014 y en el Decreto Reglamentario N°1000/2015, a favor del Sr. REHUE S.A., en concepto del pago del Servicio Mensual en alquiler de Equipamiento Panorámico RX Dental Digital destinado al Centro Odontológico de la OSEP, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2024, por un importe total de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$2.349.435,00).

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”*.

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio, podrá de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica sobre de la nueva Contratación, disponer el pago a la Firma REHUE S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

-la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación.

- *que en orden 09 se adjunta nota del Sr. Carlos Alberto Donoso, presidente de la firma REHUE S.A., mediante la cual informa la necesidad de una urgente actualización de los precios del servicio de digitalización de imágenes dentales, por diferentes motivos que enumera en la mencionada nota.*

- *que la Gerencia del Centro Odontológico informa que “a la fecha se cuenta en el Centro Odontológico con la prestación del servicio de alquiler de equipos para Rayos X prestado por el proveedor REHUE S.A. El mismo surge de la Licitación Pública N°: 50801-0046-LPU22 - EX-20223555213-GDEMZA OSEP #MSDSYD, por un monto de \$540.100,00 (Quinientos cuarenta mil cien con 00/100) por mes. En función de lo adjudicado en dicho procedimiento es que se solicitó la presentación de la facturación adjunta a orden 3, 5 y 7. Dicha Licitación fue realizada para cubrir las necesidades por un período de 6 meses. Entró en vigencia a partir del mes de agosto del 2022 y hasta Enero de 2023. Para la continuidad de la prestación se tramitó expediente N°: EX-2023-00457670- -GDEMZA OSEP#MSDSYD –Licitación Pública N°08/2023. La misma resultó adjudicada nuevamente a REHUE S.A., quien debía hacer entrega de equipamiento nuevo, según oferta base, de dicho procedimiento, el cual no se realizó. Continuando con la prestación del servicio en las bases y condiciones establecidas en la Licitación Pública N°: 46/22”.*

-*“a orden 9 se adjunta nota presentada por el proveedor REHUE S.A. solicitando el pago del servicio prestado por legítimo abono a precios de mercado, desde el mes de Septiembre del 2023 en adelante”.*

-*“del análisis de lo solicitado por el proveedor surge que el monto cotizado por el equipamiento en la Licitación Pública N° 50801-0046-LPU22 corresponde a un período de seis meses, los cuales finalizaban en febrero del año 2023. Al no haberse realizado entrega del equipamiento adjudicado en licitación pública N°08/2023, la cual se realizó para dar continuidad al servicio, se procedió a abonar por legítimo abono hasta el mes de agosto del año 2023 al valor de \$540.100,00. El proveedor solicita que a partir del mes de septiembre del año 2023 se ajusten los valores abonados por el servicio prestado”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

-“considerando lo establecido en el art. 151 de la Ley N°: 8706 (Ley de Administración Financiera Provincial), es que la Gerencia del Centro Odontológico recomienda, salvo mejor criterio de autoridad superior, que el monto cotizado por el proveedor en la Licitación Pública N°: 08/ 2023, como oferta alternativa, el cual asciende a \$783.145,00 (setecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), y fue realizado en las mismas bases y condiciones del servicio prestado, sea considerado como el precio que se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido. Abonando dicho monto por legítimo abono”.

- “el Servicio prestado resulta de suma necesidad para el normal funcionamiento del Centro Odontológico y que se encuentran iniciadas las gestiones para la Contratación del servicio de alquiler de Equipos de Rayos X para el Centro Odontológico mediante expediente N°:02773029/2024”.

-que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;

-que en relación a la determinación del precio, se advierte que no es coincidente con los precios históricos licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responde a valor de plaza según proceso inflacionario actualmente existente y al monto cotizado por el proveedor en la Licitación Pública N°08/2023, como oferta alternativa, considerándolo como el precio corriente de plaza requerido por la Gerencia del Centro Odontológico.

-que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

-corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLOGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024 en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/22 y Orden de Suministro N°2135/21, conforme a una actualización de valores y según control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma REHUE S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.349.435,00), según a continuación se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRESTADOR: REHUE S.A.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLOGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos.

Factura B N°	Fecha	Período	Concepto	Importe
0003-00008982	15/05/24	mar/24	CANON ALQUILER SERVICIO	\$ 783.145,00
0003-00008983	15/05/24	abr/24	MENSUAL DE EQUIPAMIENTO	\$ 783.145,00
0003-00009023	04/06/24	may/24	PANORAMICO RX DENTAL DIGITAL	\$ 783.145,00
TOTAL A PAGAR				\$2.349.435,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-04543406 pago REHUE S.A. Servicio alquiler panoramico Dental p/Ctro Odontológico - marzo, abril y mayo/24

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **04543406-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**